

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 1 de 9

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
FECHA	Mayo de 2019				
OBJETO:	SUMINISTRO DE RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1				
PRESUPUESTO ASIGNADO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo señalado para la ejecución del contrato será DIEZ (10) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el valor contratado, lo que primero ocurra. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Tello – Huila, las sumas no ejecutadas.				
VALOR	Teniendo en cuenta la propuesta y servicios prestados al Municipio de Tello, Se ha estimado la cuantía del contrato hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5,861,340) MCTE				
6 FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará a la finalización del objeto contractual según facturas anexas, presentando cuenta de cobro, junto con el informe del supervisor designado y soportes de pago de seguridad social, además acta de terminación y acta de liquidación del contrato.				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Tello				
SUPERVISIÓN	Para efecto del presente contrato se adelantara supervisión por parte de la almacenista municipal.				
NORMAS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantara a través de la mínima cuantía establecida en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	
CAUSAL	MÍNIMA CUANTÍA				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TELLO	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NOMBRE	VALOR
	23180406	gastos destinados a generar ambiente que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden publico	120301	LEY 418 FONDO DE SEGURIDAD CIU	(\$ 7.500.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000252 de fecha 22 de Marzo de 2019.					
DIMENSIÓN	INSTITUCIONAL				
SECTOR	INSTITUCIONAL 16 JUSTICIA Y SEGURIDAD				
PROGRAMA	TODOS POR TELLO CON JUSTICIA Y SEGURIDAD				
META DE RESULTADO	GESTIONAR LA CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE POLICIA MUNICIPAL				
PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TODOS POR TELLO 2016 – 2019 SECTOR INSTITUCIONAL 16 JUSTICIA Y SEGURIDAD – PROGRAMA TODOS POR TELLO CON JUSTICIA Y SEGURIDAD				

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--



	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 2 de 9

ESTADO DEL PROYECTO	INVERSION
CODIGO DE PROYECTO	

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que con el fin de mejorar sustancialmente el desempeño del Municipio de Tello en consonancia con los mandatos constitucionales y legales, con las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y el programa correspondiente de la presente administración Municipal.

Que la constitución política de Colombia define que los Alcaldes municipales deben propender por mantener el orden público y la seguridad ciudadana, según el plan de desarrollo, en el sector de Justicia y Seguridad, el programa promover y fortalecer la seguridad, la convivencia pacífica, la justicia y el respeto a los derechos humanos el municipio estableció como objetivo consolidar el municipio como un municipio seguro y una población que convive en comunidad, Para preservar el orden público y la seguridad ciudadana se hace necesaria la presencia de las tropas del Batallón Tenerife, para que adelante operaciones de control territorial, haciendo presencia física no solamente en el casco urbano, sino también y muy especialmente en las veredas más apartadas, que son las que históricamente se han visto más amenazadas por la acción del terrorismo y la delincuencia.

Mantener las capacidades básicas y necesarias para el cumplimiento de esta misión, implica aunar esfuerzos con el batallón y la administración municipal, apalancando recursos del FONSET, que se direccionan a permitir que las tropas cuenten con niveles óptimos de movilidad y logística.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar el **SUMINISTRO DE RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1.**

Para las tropas que prestan el servicio para garantizar la seguridad ciudadana y controlar el orden público en el municipio de Tello– Huila. Que el Decreto 399 de 2011, estableció la organización y funcionamiento del fondo Territorial de seguridad y convivencia ciudadana. Que los Fondos de Seguridad de las entidades territoriales tienen como objetivo realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y p reservar el orden público.

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las Autoridades de la República residentes están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, a través de políticas y estrategias de seguridad orientadas a la convivencia y Seguridad ciudadana.

En virtud de la alianza estratégica de la Alcaldía y el ejército nacional de Colombia, el Municipio goza en la actualidad de un ambiente de seguridad y convivencia, cuestión que denota la necesidad de continuar asegurando un servicio eficaz por parte del ejército nacional a todos los habitantes de nuestro Municipio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar el **Suministro de RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1.** Descripción de los elementos mencionados.

ELEMENTO	CANTIDAD
RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Rodilleras como accesorio de seguridad y protección deben poseer las siguientes características necesarias para lograr un eficiente desarrollo:

- Núcleo de espuma de célula cerrada para la resistencia al impacto.
- Tela Bondeada tipo Fleacce

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--



	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "ESTUDIOS PREVIOS"	Página 3 de 9

- Eva de 10 a 12mm, con polímeros y nailon, permite la máxima flexibilidad para facilidad de movimiento y comodidad
- Acolchado extensiones de lado para comodidad y mejorar el posicionamiento de la correa
- Contorno interior cornisa asegura almohadilla posicionamiento
- Shell de • 600 negador de nylon
- correas elásticas de 40mm reforzada que proveen seguridad y confort al usuario
- Hebilla suelte rápido plástica largo de 35+/-5(Diseño nuevo)
- Tensor de 38 mm, • Antideslizante, flexible, moldeado PAC poliuretano
- Nuevo contorno interior cornisa impide que panel de deslizarse hacia abajo
- Relleno de espuma de célula cerrada, proporciona resistencia al impacto excelente y evita la absorción de agua.

3. ESTUDIO DEL SECTOR:

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acoplar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...) De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación es " SUMINISTRO DE RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1.", por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE**. Y el plazo es DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LEGAL: Para satisfacer la necesidad requerida por el municipio, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El mercado nacional cuenta con variedad de proveedores y prestadores de servicios de dotación de elementos de dotación para las fuerzas militares que ofrecen buenos precios, mejores garantías, y por ende más posibilidades de contratación. Cabe resaltar que los servicios requeridos por el municipio, deben ser de excelente calidad dado que representa la imagen del Municipio de Tello Huila.

Para determinar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones en el mercado presentándose las siguientes:

ELEMENTO	CANTIDAD	Cotización 01	Cotización 02
RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1	1	\$195.378	\$279.650

Una vez analizados los precios del mercado y análisis de precios de los procesos anteriores adelantado por la entidad de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las características del servicio requerido determinó el menor precio.

ELEMENTO	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor total
RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1	30	\$195.378	\$5,861,340

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 4 de 9

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	46180000	46181500	46181505	Rodilleras de protección

NOTA: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas

6. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Estudio técnico: Es viable la realización de este proceso de contratación por cuanto la prestación que definirá el objeto del contrato a celebrar complementará eficazmente la carencia antes señalada dentro del marco de las tareas a cargo de la entidad pública, toda vez que las especificaciones técnicas del objeto a satisfacer, tal y como arriba se señaló, corresponden a la manera en que deberán orientarse las ofertas de los eventuales proponentes y consecuentemente el resultado material del contrato

7. TIPO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección Directa se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispone del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones

1. Carta de la presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 5 de 9

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitados por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

6. Certificado de inscripción de establecimiento de comercio:

Cuando se trate de persona natural o de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil, en el cual conste la inscripción y propiedad del establecimiento de comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre del proceso contractual. Las personas jurídicas pueden acreditar este requisito a través del certificado de existencia y representación legal cuando allí conste y certifique la propiedad del establecimiento de comercio o en documento separado.

7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

8. Certificado de medidas correctivas.

9. Certificado de Matricula Mercantil.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de cierre del proceso contractual.

10. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 6 de 9

11. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: “...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda”.

12. Paz y Salvo Municipal Vigente.

13. Hoja de vida en formato de función publica

Persona natural

Persona jurídica

14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 7 de 9

9. Experiencia.

Como experiencia específica para participar en el presente proceso contractual, el oferente deberá acreditar lo siguiente:

OBSERVACIONES		
NUMERO DE CONTRATOS	Máximo 2	
	Mínimo	
OBJETO	Cuyo objeto sea igual o similar	
VALOR	Igual o superior al presupuesto oficial.	
CONTRATANTE	Entidades. Publicas	
	Ejército, policía,	x
	Entidades Privadas	X
EJECUTADO	SI	x
	NO	
TERMINADO	SI	X
	NO	
TIEMPO DE TERMINADO O EJECUTADO.	Los dos últimos año contado a partir del cierre de la presente selección de mínima cuantía	
DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITARLOS	Copia de contratos y acta de liquidación	Deberán ser 100% legibles. • Contratante (Nombre y Domicilio). • Objeto y/o actividades ejecutadas -ítems-. • Fecha de iniciación, terminación, , indicando día, mes y año. • Valor del contrato. Las certificaciones deberán ser 100% legibles.
	Certificaciones, acta de terminación y/o acta de liquidación	

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

El proponente, deberá relacionar únicamente el valor referente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, solo se tendrá en cuenta el valor de la experiencia específica

10. ANALISIS DE RIESGOS Y AMPAROS: Para los efectos del presente proceso de se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICO	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimenta el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencias de su ocurrencia	Alteración del Equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Medio – Bajo	Medio - Alto
	Impacto	Medio – Bajo	Medio - Alto
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 8 de 9

RESPONSABLE		Contratista	Entidad Contratante / Contratista
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Bajo	Bajo
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
SEGUIMIENTO	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia Originaria de la Necesidad	Dependencia Originaria de la Necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
	MONITOREO Y/O REVISIÓN	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista

10.1 ANALISIS DE GARANTIAS EXIGIBLES:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del Contrato, como requisito para la legalización, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores o Depósito de Dinero en Garantía con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento Del Contrato	Póliza De Seguros	20% Del Valor Del Contrato	Término De Duración Del Contrato Y Cuatro Meses Más, Contados A Partir De La Suscripción.	X	
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.	Póliza De Seguros	10% Del Valor Del Contrato	Término De Duración Del Contrato Y 3 Años Más, Contados A Partir De La Suscripción	X	
Calidad del bien o servicio	Póliza De Seguros	20% Del Valor Total Del Contrato	Término De Duración Del Contrato Y 1 Año Más, Contados A Partir De La Suscripción.	X	

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de servicios de transporte escolar. El contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
3. ENTREGAR las **RODILLERA NEGRA PROTECCION PM. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00035/INT-1**, en las cantidades establecidas en la invitación.
4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
5. Garantizar que los elementos sean de excelente calidad, reconocidos en el mercado y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presenten ante el Municipio de TELLO.
6. La entrega de los elementos deberá ser en el Municipio de TELLO en el lugar que le indique el supervisor del contrato.

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS “ESTUDIOS PREVIOS”	Página 9 de 9

7. Entregar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el municipio dentro del término establecido en la invitación.
8. Entregar los elementos empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
9. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
10. Acatar las recomendaciones y/u observaciones que le formule la Secretaria de desarrollo Social o el supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
12. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
13. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
14. Cuando los elementos objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
15. Asumir el costo de aquellos productos, que no cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, en el término que la supervisión lo indique.
16. Soportar la relación de entrega de los elementos.
17. Realizar la facturación de los bienes dentro de los términos del contrato.
18. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
19. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral. (salud, pensión y ARP).
20. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.
21. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía y se deriven de la naturaleza del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Proporcionar al CONTRATISTA, la información requerida para la ejecución del contrato
- b) Cancelar oportunamente al contratista, previos los requisitos establecidos.

13. IMPUESTOS QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

- Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato
- Reteica 1% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla pro – electrificación Rural 1% sobre el valor total del contrato
- Sobretasa bomberil 2 x 1000 sobre la base del impuesto de industria y comercio

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Alcaldía del Municipio de Tello.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Aldemar Francisco Gómez Garzón
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno	Revisó: Aldemar Francisco Gómez Secretaria General y de Gobierno	Aprobó: Aldemar Francisco Gómez Garzón Secretaria General y de Gobierno
--	---	--

